alcaldes y justicia y regidores caballeros escuderos
hijosdalgo y buenos hombres de la villa que ahora y que en
mi carta fuere nombrado y el juro en su ayuntamiento
y mundo de la tierra por ante escribano y testigos y solemnidad
acostumbrado de que de hecho y de derecho para siempre jamas
en la posesion del dicho oficio y de la jurisdiccion
tengan por mi regidor del dicho oficio y que le tengan
y le guarden y le hagan guardar todas las honras
y franquezas y libertades y preeminencias que por razon del dicho oficio
deben y deben de tener y gozar y se deben guardar y se
hagan guardar y se les guarden y se les
guarden y se les guarden y se les guarden y se les guarden
y se les guarden y se les guarden y se les guarden y se les guarden
y se les guarden y se les guarden y se les guarden y se les guarden
y se les